

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN CÁDIZ, DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EJERCICIO 2021.

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.


ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud y Familias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias (BOJA núm. 70, de 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes.

La Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma en Andalucía, para el ejercicio 2021, (BOJA núm. 127, de 5 de julio), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de septiembre de 2021 se publica en la página web de la Consejería de Salud y Familias una primera propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, tras errores advertidos, el órgano instructor decide retrotraer el procedimiento, y una vez corregidos éstos se emite nueva propuesta provisional de resolución que se publica con fecha 15 de noviembre de 2021 en la página web de la Consejería de Salud y Familias, dejando sin efecto la anterior, y concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.



Código Seguro de Verificación: VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	1/12
			



TERCERO.- De conformidad con el artículo 18 de la Orden 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de los expedientes instruidos, una vez analizadas las alegaciones efectuadas durante el trámite de audiencia, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz formuló propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2021, para la Línea 1: Subvenciones, en materia de consumo, a Asociaciones, Organizaciones, Federaciones y Confederaciones de Asociaciones u Organizaciones Provinciales de personas consumidoras y usuarias que realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO.- El 26 de noviembre de 2021 se publica en la página web de la Consejería de Salud y Familias la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. ejercicio 2021.

QUINTO.- El expediente de subvención de la LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, para la provincia de Cádiz se envía a la Intervención Provincial para su fiscalización previa, conforme al art. 90.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, emitiendo esta última informe de disconformidad o reparo con fecha 12 de diciembre de 2021.


SEXTO.- Se procede a la corrección de los errores advertidos, dictándose esta nueva Resolución, en aplicación de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Art. 109.- Revocación de actos y rectificación de errores.

.....2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial de Salud y Familias es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WWKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WWKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	2/12
			



SEGUNDO. El Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, recoge en su art. 90:

....4. Si la Intervención, al realizar la fiscalización, se manifestase en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos de forma motivada. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por subsanación de las deficiencias, o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el apartado siguiente

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge en su Art. 109.- Revocación de actos y rectificación de errores.

.....2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO


PRIMERO. Dejar sin efecto la Resolución de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones, organizaciones y federaciones de asociaciones y organizaciones de personas consumidoras y usuarias para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021, de fecha 25 de noviembre de 2021, tomando como válida la dictada en este acto.

SEGUNDO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

TERCERO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

CUARTO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	3/12
			



QUINTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1500020000 G/44H/48601/11 01.

SEXTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones y condiciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en el punto 24.b) del cuadro resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, antes de proponerse el pago, la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

OCTAVO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen según el siguiente detalle:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
1º	50%	Una vez publicada la resolución de concesión	1 mes desde la fecha de publicación de la resolución de concesión	--
2º	50%	Tras la justificación del primer pago	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	50%
3º	100%	Una vez publicada la resolución de concesión cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000,00 €	2 meses desde la fecha de la finalización del periodo de ejecución	100 %

Las razones justificadas para establecer esta forma de pago, se basan en la naturaleza de las entidades solicitantes (entidades sin ánimo de lucro), y la previsión legal del artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, pues no podrá abonarse a la entidad beneficiaria un importe superior al 50 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.000 euros.

NOVENO. En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, las entidades beneficiarias de una cantidad superior a 6.000 euros, cuentan con un plazo de un mes para la justificación del primer pago anticipado, condición necesaria para proponer el segundo pago pendiente.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	4/12



En virtud de lo dispuesto en el apartado 26.f)1º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado apartado.

La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, DOS MESES, a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

DÉCIMO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

UNDÉCIMO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

DUODÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

DECIMOTERCERO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente propuesta.

Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WWKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WWKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	5/12



ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

En Cádiz, a fecha de firma

LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS

Fdo.: M.^a ISABEL PAREDES SERRANO

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WWKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WWKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	6/12



ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS

Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE CÁDIZ FACUA.

Nº de Expediente: FXFSU200202184524.

Proyecto objeto de la subvención: Programa de actividades de información, tramitación de reclamaciones, formación y educación de consumidores y usuarios.

Presupuesto total: 60.460 €

Importe Solicitado: 48.368 €

Presupuesto aceptado: 60.460 €

Importe aportación propia: 37.183,08 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 23.276,92 € (38,50%)

Partida presupuestaria: 1500020000/G/44H/48601/1101.

Plazo de ejecución: 01/01/2021 al 31/12/2021.

Puntuación: 66,79 puntos.

Número total de actividades subvencionables: 17

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1.

Título de la actividad: Talleres telemáticos clínicas dentales.

Importe total de la actividad: 208 €.

Importe solicitado de la actividad: 166,40 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 208 €.

Importe concedido de la actividad: 80,08 €

Actividad número: 2.

Título de la actividad: Taller telemático: protección al consumidor en tiempos de Covid.

Importe total de la actividad: 52 euros.

Importe solicitado de la actividad: 41,60 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 52 euros.

Importe concedido de la actividad: 20,02 €

Actividad número: 3.

Título de la actividad: Taller telemático: comercio electrónico.

Importe total de la actividad: 104 €

Importe solicitado de la actividad: 83,20 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 104 €.

Importe concedido de la actividad: 40,04 €

Actividad número: 4.

Título de la actividad: Taller telemático: seguros.

Importe total de la actividad: 104 €.

Importe solicitado de la actividad: 83,20 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 104 €.

Importe concedido de la actividad: 40,04 €Entidad:

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WwKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WwKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	7/12



Actividad número: 5.

Título de la actividad: Taller telemático: factura eléctrica.
Importe total de la actividad: 312 €.
Importe solicitado de la actividad: 249,60 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 312 €.
Importe concedido de la actividad: 120,12 €

Actividad número: 6.

Título de la actividad: Taller telemático: tarjetas revolving.
Importe total de la actividad: 104 €.
Importe solicitado de la actividad: 83,20 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 104 €.
Importe concedido de la actividad: 40,04 €

Actividad número: 7.

Título de la actividad: Taller: hojas de reclamaciones.
Importe total de la actividad: 156 €.
Importe solicitado de la actividad: 124,80 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 156 €.
Importe concedido de la actividad: 60,06 €

Actividad número: 8.

Título de la actividad: Taller: arbitraje de consumo.
Importe total de la actividad: 104 €.
Importe solicitado de la actividad: 83,20 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 104 €.
Importe concedido de la actividad: 40,04 €

Actividad número: 9.

Título de la actividad: Taller: comercio electrónico .
Importe total de la actividad: 104 €.
Importe solicitado de la actividad: 83,20 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 104 €.
Importe concedido de la actividad: 40,04 €

Actividad número: 10.

Título de la actividad: Taller: telecomunicaciones.
Importe total de la actividad: 104 euros.
Importe solicitado de la actividad: 83,20 euros.
Presupuesto aceptado de la actividad: 104 euros.
Importe concedido de la actividad: 40,04 €

Actividad número: 11.

Título de la actividad: Taller suministro y factura eléctrica.
Importe total de la actividad: 1.950 €.
Importe solicitado de la actividad: 1.560 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.950 €.
Importe concedido de la actividad: 750,74 €

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WwKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WwKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	8/12

**Actividad número: 12.**

Título de la actividad: Taller: suministro y factura de agua.
Importe total de la actividad: 1.950 e.
Importe solicitado de la actividad: 1.560 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 1.950 €.
Importe concedido de la actividad: 750,74 €

Actividad número: 13.

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en la provincia de Cádiz.
Importe total de la actividad: 24.000 €.
Importe solicitado de la actividad: 19.200 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 24.000 €.
Importe concedido de la actividad: 9.239,93 €

Actividad número: 14.

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en la provincia de Cádiz.
Importe total de la actividad: 16.000 €.
Importe solicitado de la actividad: 12.800 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 16.000 €.
Importe concedido de la actividad: 6.159,95 €

Actividad número: 15.

Título de la actividad: Apertura de oficina de atención para la mediación, tramitación y gestión de reclamaciones en la ciudad de Jerez.
Importe total de la actividad: 15.000 €.
Importe solicitado de la actividad: 12.000 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 15.000 €.
Importe concedido de la actividad: 5.774,96 €

Actividad número: 16.

Título de la actividad: Taller telemático: agencias de viaje.
Importe total de la actividad: 104 €.
Importe solicitado de la actividad: 83,20 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 104 €.
Importe concedido de la actividad: 40,04 €

Actividad número: 17.

Título de la actividad: Taller telemático: transporte aéreo.
Importe total de la actividad: 104 €.
Importe solicitado de la actividad: 83,20 €.
Presupuesto aceptado de la actividad: 104 €.
Importe concedido de la actividad: 40,04 €

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WWKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WWKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	9/12



Entidad:Entidad: ADICAE CADIZ

Nº de Expediente: FXFSU200202185284

Proyecto objeto de la subvención: Programa formativo para el fomento, impulso y mejora de los conocimientos de consumo de las personas consumidoras y funcionamiento de oficina en Cádiz

Presupuesto total: 19.812,12 €

Importe Solicitado: 15.849,69 €

Presupuesto aceptado: 14.868,28 €

Importe aportación propia: 2.973,66 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 11.894,62 € (79,99%)

Partida presupuestaria: 1500020000/G/44H/48601/1101.

Plazo de ejecución: 01/09/2021 al 31/12/2021.

Puntuación: 34,13 puntos.

Número total de actividades subvencionables: 6

Detalle de las actividades Subvencionables:

Actividad número: 1.

Título de la actividad: Sesiones formativas sobre hipotecas, crédito y sobreendeudamiento.

Importe total de la actividad: 1.610 €.

Importe solicitado de la actividad: 1.288 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.275,22 €.

Importe concedido de la actividad: 1.020,18 €.

Actividad número: 2.

Título de la actividad: Sesiones formativas sobre servicios financieros básicos, accesibilidad y comisiones.

Importe total de la actividad: 1.610 €.

Importe solicitado de la actividad: 1.288 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.275,22 €.

Importe concedido de la actividad: 1.020,18 €.

Actividad número: 3.

Título de la actividad: Sesiones formativas: los sistemas de reclamación extrajudicial y judicial.

Importe total de la actividad: 970 €

Importe solicitado de la actividad: 776 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 768,30 €

Importe concedido de la actividad: 614,64 €.

Actividad número: 4.

Título de la actividad: Sesiones formativas conoce tus derechos de las compras on line.

Importe total de la actividad: 2.100 €

Importe solicitado de la actividad: 1.680 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.663,35 €

Importe concedido de la actividad: 1.330,68 €.

Código Seguro de Verificación:VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	10/12

**Actividad número: 5.**

Título de la actividad: Jornada: la defensa de las personas consumidoras ante los grandes sectores del consumo.

Importe total de la actividad: 2.385 €

Importe solicitado de la actividad: 1.908 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.889,07 €

Importe concedido de la actividad: 1.511,26 €.

Actividad número: 6.

Título de la actividad: Funcionamiento general de la oficina de atención para información, mediación, tramitación y gestión de reclamaciones.

Importe total de la actividad: 11.137,12 €.

Importe solicitado de la actividad: 8.909,69 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 7.997,12 €.

Importe concedido de la actividad: 6.397,68 €

Entidad: Entidad: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA GADIR AL-ANDALUS.

Nº de Expediente: FXFSU200202184147

Proyecto objeto de la subvención: Oficina de atención al consumidor y actividades formativas.

Presupuesto total: 26.242,85 €

Importe Solicitado: 20.992,85 €

Presupuesto aceptado: 14.415,93 €

Importe aportación propia: 2.883,76 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 11.532,17 € (79,99 %)

Partida presupuestaria: 1500020000/G/44H/48601/1101.

Plazo de ejecución: 01/01/2021 al 31/12/2021.

Puntuación: 33,09 puntos.

Número total de actividades subvencionables: 3

Detalle de las actividades (Subvencionables):**Actividad número: 1.**

Título de la actividad: Oficina de atención al consumidor.

Importe total de la actividad: 24.147,85 €.

Importe solicitado de la actividad: 19.317,85 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 13.265,15 €.

Importe concedido de la actividad: 10.611,54 €.

Actividad número: 2.

Título de la actividad: Información general en materia de defensa y protección de los derechos del consumidor.

Importe total de la actividad: 1.150 €

Importe solicitado de la actividad: 920 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 631,70 €

Importe concedido de la actividad: 505,36 €

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	11/12



Actividad número: 3.

Título de la actividad: Formación para la mejora de los conocimientos en materias de suministros (electricidad, vivienda y telecomunicaciones)

Importe total de la actividad: 945 €.

Importe solicitado de la actividad: 755 €.

Presupuesto aceptado de la actividad: 519,08 €.

Importe concedido de la actividad: 415,27 €

Entidad: ASOCIACIÓN UNIÓN DE CONSUMIDORES DE CÁDIZ ERA.

Nº de Expediente: FXFSU200201177561

Proyecto objeto de la subvención: Apertura de oficina para la Información y orientación a las personas consumidoras y usuarias sobre temas de consumo relacionados con la protección de sus derechos y obligaciones.

Presupuesto total: 13.500 €

Importe Solicitado: 10.800 €

Presupuesto aceptado: 4.736 €

Importe aportación propia: 947,71

Cuantía de la subvención (y porcentaje que presenta): 3.788,29 € (79,99 %)

Partida presupuestaria: 1500020000/G/44H/48601/1101.

Plazo de ejecución: 01/07/2021 al 31/12/2021.

Puntuación: 10,87 puntos.

Número total de actividades (Subvencionables): 1

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1.

Título de la actividad: Información y orientación a las personas consumidoras y usuarias sobre temas de consumo relacionados con la protección de sus derechos y obligaciones.

Importe total de la actividad: 13.500 €

Importe solicitado de la actividad: 10.800 €

Presupuesto aceptado de la actividad: 4.736 €

Importe concedido de la actividad: 3.788,29 €

**ANEXO II
LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS**

No hay expedientes en esta situación.

**ANEXO III
LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO**

No hay expedientes en esta situación.

Código Seguro de Verificación: VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA ISABEL PAREDES SERRANO	FECHA	15/12/2021
ID. FIRMA	VH5DP6WVKFJABQBSZ7S9BV742WNCM5	PÁGINA	12/12